AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA
nº orden: Ayto/2026/ID-3
fecha: 13/01/2026

Fundación Telefónica

Ciudad de Málaga

CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y FUNDACIÓN TELEFÓNICA PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL PROYECTO "42 MÁLAGA"

En Madrid y Málaga, a fecha de la firma digital

REUNIDOS

DE UNA PARTE,

De una parte, Dña. Isabel Salazar Páramo, con D.N.I. [redacted], actuando en nombre y representación de **FUNDACIÓN TELEFÓNICA**, entidad con N.I.F. G-82086810 y sita en Gran Vía, nº 28 (C.P. 28013), Madrid, en su condición de Directora General y apoderada de la misma, haciendo uso de las facultades que se le tienen conferidas en escritura otorgada ante el Notario de Madrid don José Miguel García Lombardía, el 8 de febrero de 2021, con el número 778 de su protocolo (en adelante, "**FUNDACIÓN TELEFÓNICA**" o "**FUNDACIÓN**" indistintamente).

Y DE OTRA PARTE,

Dª. Alicia Izquierdo García, Tte. Alcalde Delegada de Innovación y Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial y Captación de Inversiones actuando en ejercicio de las facultades conferidas en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de la Corporación en sesión constitutiva celebrada el 17 de junio de 2023, en nombre y representación del Ayuntamiento de Málaga (en adelante **AYUNTAMIENTO**) con CIF P2906700F.

En adelante el AYUNTAMIENTO y FUNDACIÓN, podrán ser denominadas conjunta e indistintamente como las "**Partes**" e individualmente como la "**Parte**".

Los comparecientes, en la representación que ostentan y reconociéndose plena capacidad para actuar y suscribir el presente **Convenio**,

EXPONEN

I. Que FUNDACIÓN TELEFÓNICA, entre sus fines fundacionales, contempla el fomento de la educación y la igualdad de oportunidades entre las personas, a través de métodos innovadores y/o mediante la aplicación de las nuevas tecnologías con vistas a la difusión

Código Seguro De Verificación	refXreYN96220xdjt1XMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Izquierdo García	Firmado	16/12/2025 19:29:58
Observaciones		Página	1/29
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/refXreYN96220xdjt1XMLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	I7Ujs1Tdr1Y3q071NKXelQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	12/01/2026 14:16:24
Observaciones		Página	1/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/I7Ujs1Tdr1Y3q071NKXelQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

y perfeccionamiento de las competencias digitales, las tecnologías relacionadas con ella y de sus aplicaciones en todo orden, en cuanto puedan contribuir a la mejora de las condiciones de la sociedad y a cualesquiera otras aplicaciones de utilidad general o social. En este sentido, con fecha 2 de mayo de 2019, suscribió un acuerdo de licencia con la Asociación 42, escuela francesa de programación informática privada, gratuita y sin ánimo de lucro, para el desarrollo en exclusiva del Proyecto 42 en España (en adelante el "**Acuerdo de Licencia**"). El **Proyecto 42** es un proyecto de formación en competencias digitales, en los campos de desarrollo y creación de software, programación y arquitectura de redes, con un innovador enfoque y metodología pedagógica.

II. Que el AYUNTAMIENTO para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Asimismo y sin perjuicio de las competencias enunciadas en el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, los municipios andaluces tienen competencia para ejercer su iniciativa en la ordenación y ejecución de cualesquiera actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad municipal, siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno (artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía). Además, el artículo 25.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local incluye, entre las competencias propias de los municipios, las relativa a la promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Por tanto, el AYUNTAMIENTO apuesta por la innovación y por las nuevas tecnologías como vía para alcanzar un nuevo modelo productivo y de creación de oportunidades de generación de empleo y de actividad económica. En este sentido, el AYUNTAMIENTO participa en proyectos innovadores. Para ello, es de capital importancia definir unas líneas de colaboración que permitan impulsar los proyectos de modernización actuales y fomentar su sostenibilidad, con un garante de visibilidad para todos los habitantes y visitantes de la ciudad.

III. Que el 3 de diciembre de 2019, el AYUNTAMIENTO y FUNDACIÓN TELEFÓNICA firmaron un protocolo de intenciones para promover la implementación del Proyecto 42 en Málaga (en adelante, el "**Proyecto 42 Málaga**"), previéndose que la colaboración del citado ente local se instrumentaría a través de la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A. (en adelante, "**PROMÁLAGA**"). Este tenía duración de cuatros años, hasta el 3 de diciembre de 2023.

IV. Que, en consecuencia, PROMÁLAGA y FUNDACIÓN TELEFÓNICA, suscribieron en fecha 21 de mayo de 2020 y vigencia a cuatro años, un convenio de colaboración, al objeto de establecer los términos de colaboración para el lanzamiento, desarrollo e

Código Seguro De Verificación	refXreYN96220xdjtlXMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Izquierdo García	Firmado	16/12/2025 19:29:58
Observaciones		Página	2/29
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/refXreYN96220xdjtlXMLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	I7Ujs1Tdr1Y3q071NKXelQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	12/01/2026 14:16:24
Observaciones		Página	2/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/I7Ujs1Tdr1Y3q071NKXelQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

implementación del Proyecto 42 Málaga, del que FUNDACIÓN es licenciataria única y exclusiva en España, tal como consta en el Expositivo I anterior. El citado convenio fue prorrogado, mediante adenda suscrita por FUNDACIÓN TELEFÓNICA y PROMÁLAGA, con fecha de 17 de mayo de 2024, hasta el día 21 de mayo de 2025.

V. Que, en virtud del citado convenio, y entre otros compromisos, PROMÁLAGA puso a disposición del Proyecto 42 Málaga un espacio ubicado en el ala este del edificio E3bis, unidad funcional autónoma, de 2.237.64 m2 en total, sito en Avda. Sor Teresa Prat, 17- C.P. 29003, Málaga, del que es concesionaria de una concesión demanial. Dicha concesión demanial fue otorgada por el AYUNTAMIENTO en favor de PROMÁLAGA, acordándose por la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO, con fecha de 12 de abril de 2024, su prórroga hasta el día 22 de febrero de 2028.

PROMÁLAGA se encuentra debidamente habilitada para destinar dicho espacio al desarrollo de actividades vinculadas con sus objetivos, entre los que se encuentra la promoción de la formación a través de modelos y formatos innovadores que propicien el conocimiento a través del uso de la tecnología en la ciudad de Málaga, como es el caso del Proyecto 42, pudiendo suscribir al efecto cuantos convenios de colaboración sean necesarios con otras entidades, ya sean públicas o privadas.

VI. Que, con fecha de 28 de enero de 2022, y una vigencia de tres (3) años, FUNDACIÓN TELEFÓNICA, la Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía y el AYUNTAMIENTO suscribieron un Protocolo General de Actuación, a fin de definir su colaboración en el marco del Proyecto 42 Málaga. Dicho Protocolo General de Actuación ha sido renovado por las citadas entidades con fecha de 15 de julio de 2025, extendiendo su vigencia por un período de cuatro (4) años.

VII. Que, con fecha 11 de abril de 2025, y una vigencia de dos (2) años, FUNDACIÓN TELEFÓNICA y PROMALAGA, han suscrito un Convenio para el desarrollo conjunto del Proyecto "42 MALAGA". En objeto del citado Convenio, entre otros, es establecer los términos de colaboración para el desarrollo del Proyecto 42 Málaga, establecer la ubicación del mismo, conforme a la Concesión demanial del espacio y fomentar la empleabilidad de colectivos jóvenes en ámbitos relacionados con las nuevas tecnologías.

Con la firma y entrada en vigor de este Convenio, como se detalla en la Cláusula Segunda relativa a la vigencia, en su apartado 3 (Cláusula 2.3), queda derogado y sin efectos el convenio de colaboración previamente suscrito entre FUNDACIÓN TELEFÓNICA y PROMALAGA con fecha 21 de mayo de 2020 y prorrogado mediante adenda suscrita el 17 de mayo de 2024, y cuya vigencia se extendía hasta 21 de mayo de 2025.

Código Seguro De Verificación	refXreYN96220xdjt1XMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Izquierdo García	Firmado	16/12/2025 19:29:58
Observaciones		Página	3/29
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/refXreYN96220xdjt1XMLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	I7Ujs1Tdr1Y3q071NKXelQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	12/01/2026 14:16:24
Observaciones		Página	3/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/I7Ujs1Tdr1Y3q071NKXelQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

VIII. Que, por todo lo anterior, es voluntad de las Partes, habida cuenta la evolución del Proyecto 42 Málaga desde sus orígenes y la confluencia de intereses en cuanto al fomento del uso y facilitación de acceso a las nuevas tecnologías para la mejora de la empleabilidad, suscribir el presente Convenio, con vistas a la continuidad y exponencialidad del impacto del Proyecto 42 Málaga, que se regirá por la siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO Y ALCANCE DEL CONVENIO

Constituye el objeto del presente Convenio la formalización, por concesión directa por razones de interés social, de una subvención a FUNDACIÓN TELEFÓNICA, para el desarrollo del Proyecto 42 Málaga, tal y como se recoge en el Anexo I, del que FUNDACIÓN TELEFÓNICA declara ser licenciataria única y exclusiva en España.

Mediante la firma del presente Convenio y el otorgamiento de la referida subvención, es del interés de las Partes el fomentar la empleabilidad de la ciudadanía en la ciudad de Málaga, en especial en ámbitos de competencias relacionados con las nuevas tecnologías. Dado el crecimiento exponencial del sector tecnológico en la ciudad de Málaga, las Partes estiman necesaria la formación para la adquisición de habilidades profesionales en este ámbito, que fomenten el crecimiento de personal cualificado en dichas competencias.

De forma específica, el importe de la mencionada subvención tendrá como destino el sostenimiento del ecosistema de formación tecnológica del Proyecto 42 Málaga. Como consecuencia de ello, se pretende reducir la brecha digital, con especial énfasis en colectivos con mayores tasas de desempleo en Málaga (personas mayores de 45 años, mujeres desempleadas, personas migrantes, jóvenes sin estudios postobligatorios, entre otros).

En este sentido, el Proyecto 42 Málaga se ha mostrado como idóneo a fin de dar cumplimiento al objetivo manifestado por las Partes, en tanto que, tal y como se recoge en el Expositivo I, el enfoque del mismo está dirigido al fomento y capacitación en competencias digitales, especialmente en programación y nuevas tecnologías, con un impacto potencial en todos los sectores productivos y grupos de edad, dado su enfoque pedagógico.

SEGUNDA.- VIGENCIA

El presente convenio se perfecciona con la firma electrónica en que lo rubrique la última de las Partes y tendrá una duración inicial de un (1) año, computándose este periodo entre el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de los actos que, con posterioridad a dicha

Código Seguro De Verificación	refXreYN96220xdjtlXMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Izquierdo García	Firmado	16/12/2025 19:29:58
Observaciones		Página	4/29
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/refXreYN96220xdjtlXMLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	I7Ujs1Tdr1Y3q071NKXelQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	12/01/2026 14:16:24
Observaciones		Página	4/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/I7Ujs1Tdr1Y3q071NKXelQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

fecha, dicte el AYUNTAMIENTO en ejercicio de su facultad de control de la aplicación de los fondos recibidos.

Se podrá acordar la prórroga del mismo de forma expresa por las Partes, con sometimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo y con sujeción a lo previsto en la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1.- Obligaciones de FUNDACIÓN TELEFÓNICA

3.1.1.- Respecto al Proyecto 42 Málaga:

a) Asegurar el desarrollo del Proyecto 42 Málaga, conforme a los lineamientos recogidos en el Anexo I.

b) Mantener la licencia del Proyecto 42 en Málaga durante toda la vigencia del presente Convenio, asumiendo para ello, los costes relativos al *fee* inicial y licencias de los estudiantes, conforme al Acuerdo de Licencia. En este sentido, FUNDACIÓN asumirá el pago de las referidas licencias, sin que exista una limitación en cuanto a su número, siempre en observancia del número de puestos disponibles, para los estudiantes, en el Espacio.

c) Contratar y asumir los costes de recursos personales asociados al Proyecto 42 Málaga. Dichos costes comprenden el del personal laboral de FUNDACIÓN adscrito al Proyecto 42 Málaga (entre ellos, el Responsable del campus), los relativos a la empresa subcontratista que preste servicios de *staff* al Proyecto 42 Málaga, y la parte proporcional de los costes globales de FUNDACIÓN TELEFÓNICA relativos al Proyecto 42 en su conjunto (en términos de personas y otros recursos/servicios comunes a todos los campus existentes en España, como pueden ser: equipo y campañas de comunicación, Relaciones Institucionales, Pedagogía, Administración y Finanzas, Recursos Humanos y PRL, Tecnología y Jurídico.

d) Contratar y asumir los seguros correspondientes a cada estudiante. De forma específica, FUNDACIÓN TELEFÓNICA manifiesta haber suscrito, comprometiéndose a mantener en vigor durante la vigencia del presente Convenio, sendas pólizas de seguro, de responsabilidad civil y accidentes, en referencia a los Usuarios del Proyecto 42 Málaga.

e) Asumir, contratar y proveer al Proyecto 42 Málaga de la conectividad que en cada momento resulte necesaria para el correcto funcionamiento del Proyecto, durante la vigencia del mismo. La conectividad, que consistirá en la contratación del servicio

Código Seguro De Verificación	refXreYN96220xdjt1XMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Izquierdo García	Firmado	16/12/2025 19:29:58
Observaciones		Página	5/29
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/refXreYN96220xdjt1XMLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	I7Ujs1Tdr1Y3q071NKXelQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	12/01/2026 14:16:24
Observaciones		Página	5/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/I7Ujs1Tdr1Y3q071NKXelQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

denominado "*Data Internet Banda Ancha*" (DIBA), abarcará la puesta a disposición de los servicios que a continuación se describen, así como las labores de mantenimiento y soporte de los mismos, cuyas especificaciones técnicas son:

- Acceso principal de 1 Gbps, monofibra monomodo, desde el PTRO de la sala RITI hasta la sala CPD de 42 Málaga Fundación Telefónica, conexión con HL4 de 1000 Mbps. Con caudal Data Internet Fusión simétrico principal de 500 Mbps para entrada/salida a Internet
- Alta de 8 direcciones públicas IPs v4.
- Un servicio DIBA de respaldo degradado de 200 Mbps, diversificado del acceso principal y constituido con una fibra monomodo desde el PTRO de la sala RITI hasta la sala CPD del Proyecto 42 Málaga.
- Caudal Data Internet Fusión simétrico de respaldo degradado a Internet de 200 Mbps. Este caudal estará asociado a la VLAN FUSION de respaldo y terminará en un HL4 de la Red MPLS de Telefónica España distinto al de donde termina el acceso principal.

El servicio de conectividad preverá la facilitación del *hardware* específico que sea requerido, en concreto un *router* Cisco ASR920 1GE, incluyendo mantenimiento avanzado. De su lado, el servicio de respaldo incluirá la provisión de un *router* Cisco 1111-4P, también con inclusión de mantenimiento avanzado.

f) Difundir la colaboración del AYUNTAMIENTO en el Proyecto 42 Málaga. A tales efectos, se hará constar su logotipo en cuantas actuaciones de difusión pública o privada se realicen durante el desarrollo del Proyecto. Dicha difusión habrá de contemplar con las directrices de uso de la marca '42', definidas por la Asociación 42, en tanto que titular de los signos distintivos asociados al Proyecto 42, y a la licencia de uso otorgada a FUNDACIÓN TELEFÓNICA en virtud del Acuerdo de Licencia, tal y como se recoge en la Cláusula Sexta, "Propiedad intelectual e industrial".

g) Encontrar sinergias con el espacio de *crowdworking* e innovación "Polo Nacional de Contenidos Digitales" en cuestiones de emprendimiento, actividades formativas y de difusión complementarias, proyectos conjuntos en el marco de las competencias de ambos, realización de jornadas específicas sobre cuestiones comunes e intercambio de experiencias con los habitantes del Polo. Asimismo, compartir espacios con el "Polo Nacional de Contenidos Digitales" en caso de que estén disponibles.

h) Proporcionar al AYUNTAMIENTO información sobre el desarrollo del Proyecto 42 Málaga, en cuanto a número candidatos (*"piscineros"*), estudiantes y evolución de las distintas fases del desarrollo del proyecto.

Código Seguro De Verificación	refXreYN96220xdjtlXMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Izquierdo García	Firmado	16/12/2025 19:29:58
Observaciones		Página	6/29
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/refXreYN96220xdjtlXMLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	I7Ujs1Tdr1Y3q071NKXelQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	12/01/2026 14:16:24
Observaciones		Página	6/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/I7Ujs1Tdr1Y3q071NKXelQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

i) Asegurar el correcto desarrollo del Proyecto 42 Málaga, conforme a los lineamientos recogidos en el presente Convenio, y asegurar las licencias de uso de la plataforma formativa de la Asociación 42 para los estudiantes y candidatos durante toda la vigencia del presente Convenio, impulsando, además, otras acciones formativas complementarias que benefician a más personas como son los periodos de "piscinas" (procesos de selección intensivos para el ingreso en el Proyecto42 Málaga), *hackathones*, formaciones, etc.

j) Realizar una memoria anual del Proyecto 42 Málaga y dar cuenta de los resultados del Proyecto en el marco de la Comisión de Seguimiento (prevista en la Cláusula Cuarta de este Convenio), con información relativa al ratio de inserción laboral de los estudiantes.

k) Realizar seguimiento de los beneficiarios del Proyecto 42 Málaga después de haber completado el mismo, con objeto de evaluar su trayectoria profesional.

l) Generar material audiovisual para la promoción del Proyecto 42 Málaga.

m) Participar en foros y eventos de innovación y educación, y acciones de sensibilización relacionadas con la empleabilidad.

n) Facilitar la adecuada atención a visitas institucionales propuestas por las Partes.

o) En tanto que licenciataria exclusiva del Proyecto 42 en España, acordar la participación de terceras entidades, en tanto que colaboradoras a nivel global, o bien de forma específica para el campus del Proyecto 42 Málaga.

p) Definir e implementar el programa de cumplimiento del Proyecto 42 Málaga, con especial énfasis en el "Estatuto del Estudiante", entendiéndose por tal el conjunto de derechos y obligaciones de los estudiantes durante la vida del Proyecto, con vistas a asegurar la observancia de la Ley y de los principios y valores ético-empresariales que han de inspirar el desarrollo del proyecto y, por ende, la vida en el Espacio.

q) Liderar las siguientes funciones y asumir los costes vinculados a las mismas, durante la vida del Proyecto 42 Málaga:

 a. creación, evolución y mantenimiento de las plataformas y dominios web del Proyecto 42 Málaga, conforme al Acuerdo de Licencia. En este sentido, FUNDACIÓN mantendrá un *site* informativo, bajo la dirección https://www.42málaga.com, y un *site* de candidatura y registro de estudiantes, en la dirección https://candidatura.42málaga.com/, o similares, según su disponibilidad. La plataforma *intranet* de seguimiento de la metodología del

Código Seguro De Verificación	refXreYN96220xdjt1XMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Izquierdo García	Firmado	16/12/2025 19:29:58
Observaciones		Página	7/29
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/refXreYN96220xdjt1XMLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	I7Ujs1Tdr1Y3q071NKXelQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	12/01/2026 14:16:24
Observaciones		Página	7/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/I7Ujs1Tdr1Y3q071NKXelQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Proyecto 42 será responsabilidad de la Asociación 42, estando a disposición del Proyecto 42 Málaga en virtud del Acuerdo de Licencia.

b. *set up fee* relativo a la puesta en marcha de los equipos e instalaciones requeridas para el desarrollo del Proyecto 42 Málaga, en observancia, según corresponda, de los requerimientos de la Asociación 42, conforme a lo previsto en el Acuerdo de Licencia. A fecha de firma de este Convenio, FUNDACIÓN TELEFÓNICA declara haber gestionado y asumido el citado coste operativo;

c. creación e implantación de nuevos contenidos, según se prevea, en su caso, en el Acuerdo de Licencia;

d. gestión y coordinación, con la Asociación 42, de todos aquellos aspectos relativos al Proyecto 42 Málaga que requieran de su observancia, conforme se prevé en el Acuerdo de Licencia.

e. comunicación, eventos; *merchandising*, viajes del personal de FUNDACIÓN TELEFÓNICA adscrito al Proyecto 42 (España, París y encuentros red global);

r) Observar y cumplir las ordenanzas municipales. En particular, prohibir a los usuarios la realización de actividades que sean molestas, insalubres, nocivas, peligrosas, ilícitas o resulten prohibidas o contrarias a la Ley o a las establecidas en el presente Convenio. Asimismo, cumplir y observar cuantas disposiciones administrativas, fiscales y demás reglamentaciones que resulten de aplicación a la actividad ejercida, especialmente las de seguridad que le afecten

s) Cumplir con las condiciones de justificación y reporte previstas en la Cláusula Cuarta de este Convenio, en referencia a la financiación otorgada por el AYUNTAMIENTO, en tanto que subvención directa.

3.2.- Obligaciones del AYUNTAMIENTO

El AYUNTAMIENTO contribuirá al desarrollo del Proyecto 42 Málaga aportando a FUNDACIÓN TELEFÓNICA una cantidad de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000.-€), importe que será entregado en tanto que subvención directa, por ende, excluida de concurrencia competitiva. La subvención estará destinada a financiar el sostenimiento del Proyecto 42 Málaga, en tanto que proyecto de formación en competencias digitales, en los campos de desarrollo y creación de software, programación y arquitectura de redes, con un innovador enfoque y metodología pedagógica.

Código Seguro De Verificación	refXreYN96220xdjtlXMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Izquierdo Garcia	Firmado	16/12/2025 19:29:58
Observaciones		Página	8/29
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/refXreYN96220xdjtlXMLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	I7Ujs1Tdr1Y3q071NKXelQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	12/01/2026 14:16:24
Observaciones		Página	8/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/I7Ujs1Tdr1Y3q071NKXelQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

La referida subvención directa, además de por lo previsto en el correspondiente instrumento de concesión y las bases previstas en el mismo, se regirán por lo dispuesto en la Cláusula Cuarta de este Convenio.

CUARTA.- Subvención directa otorgada por el AYUNTAMIENTO

4.1. Objeto y destino de la subvención

La presente subvención, directa y, por ende, excluida de concurrencia competitiva en favor de FUNDACIÓN TELEFÓNICA, estará destinada a financiar el sostenimiento del Proyecto 42 Málaga, en tanto que proyecto de formación en competencias digitales, en los campos de desarrollo y creación de software, programación y arquitectura de redes, con un innovador enfoque y metodología pedagógica (en adelante, la "**Subvención**").

En concreto, la subvención tiene como objetivo la financiación los gastos asumidos por FUNDACIÓN TELEFÓNICA relativos para Proyecto 42 Málaga que se desglosan a continuación, con previsión de su importe con carácter anual:

PROYECTO 42 Málaga	
Partidas	**Gastos**
Licencia (*fee*) a satisfacer a Association 42, como titular del proyecto, por el despliegue del campus 42 Málaga	291.126,00.-€
- Desembolso de dicha licencia, calculada en base al número de estudiantes activos en 42 Málaga. El desembolso es satisfecho con carácter trimestral, en base a las cuantías fijadas en el contrato de exclusividad suscrito entre Fundación Telefónica y Association 42.	
Equipo de coordinación académica, y de soporte a los estudiantes (*staff*) en el campus de 42 Málaga	35.463.-€
Entre otras actividades, este equipo es responsable de la impartición y ejecución de experiencias, que acerquen la tecnología a determinados colectivos, incluidos aquellos con un alto índice de brecha digital. Estas actividades comprenden: -Impartir talleres tecnológicos (alfabetización digital, inteligencia artificial, programación básica, etc.) en el campus de 42 Málaga y en otros espacios colaborativos. -Preparar el espacio y los materiales necesarios para cada sesión. -Acompañar, motivar y resolver dudas de las personas participantes durante los talleres. -Registrar la asistencia y el feedback de los participantes.	

Código Seguro De Verificación	refXreYN96220xdjt1XMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Izquierdo García	Firmado	16/12/2025 19:29:58
Observaciones		Página	9/29
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/refXreYN96220xdjt1XMLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	I7Ujs1Tdr1Y3q071NKXelQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	12/01/2026 14:16:24
Observaciones		Página	9/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/I7Ujs1Tdr1Y3q071NKXelQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

-Reportar incidencias, aprendizajes y propuestas de mejora al equipo responsable. -Colaborar en la logística de las actividades formativas (coordinación básica con entidades sociales, ayuda en el transporte de materiales, etc.).	
TOTAL GASTOS:	**326.589,00. €**

Dichos importes podrán experimentar desviaciones de hasta un veinte por ciento (± 20%) sin que sea necesaria la modificación del Convenio.

4.2. Cuantía de la Subvención

La Subvención otorgada, a cargo de la partida presupuestaria 36 4921 48900 5602 o equivalente, del presupuesto del AYUNTAMIENTO correspondiente al ejercicio 2025 por importe de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000. €).

Esta Subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para el Proyecto 42 Málaga, procedentes de cualquier otra entidad pública o privada. No obstante, en ningún caso el importe de las subvenciones concedidas o las que pueda recibir de terceros por el mismo objetivo podrá ser de una cantidad que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones procedentes de otras entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la beneficiaria. FUNDACIÓN TELEFÓNICA deberá informar al AYUNTAMIENTO de la financiación que reciba por parte de terceros para el Proyecto 42 Málaga.

4.3. Obligaciones específicas de FUNDACIÓN TELEFÓNICA

Sin perjuicio de los compromisos previstos en la Cláusula Tercera, y en referencia a la Subvención, FUNDACIÓN TELEFÓNICA se obliga a desarrollar y ejecutar todas las tareas objeto de la misma, y a comunicar al AYUNTAMIENTO, por escrito y de manera debidamente motivada, cualquier cambio que, dentro del Proyecto 42 Málaga, pueda producirse en referencia al destino otorgado a la Subvención, a los efectos de que sea valorada por el AYUNTAMIENTO, según corresponda, su aceptación.

FUNDACIÓN TELEFÓNICA se someterá a las obligaciones y prohibiciones que la normativa vigente impone a los beneficiarios de subvenciones, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De forma específica, FUNDACIÓN contemplará los límites establecidos en el artículo 31.1 del citado cuerpo legislativo, especialmente en aquellos casos en los que el importe del gasto subvencionable supere los importes establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

Código Seguro De Verificación	refXreYN96220xdjtlXMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Izquierdo García	Firmado	16/12/2025 19:29:58
Observaciones		Página	10/29
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/refXreYN96220xdjtlXMLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	I7Ujs1Tdr1Y3q071NKXelQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	12/01/2026 14:16:24
Observaciones		Página	10/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/I7Ujs1Tdr1Y3q071NKXelQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Contratos del Sector público, para el contrato menor. En consecuencia, FUNDACIÓN deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación, excepto cuando, por sus especiales características, no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la Subvención. La elección entre las ofertas presentadas se realizará de conformidad con criterios de eficiencia y economía y se deberá justificar expresamente si la elección no recae en la propuesta económica más ventajosa. Todo ello sin perjuicio de aquellos proveedores que, en su caso, hubieran sido adjudicatarios del correspondiente servicio de forma previa a la concesión de la Subvención.

4.4. Gastos subvencionables

La Subvención solo podrá cubrir aquellos gastos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, esto es, la ejecución y sostenimiento del Proyecto 42 Málaga, y que resulten necesarios a tal fin. Además, los gastos subvencionables deberán efectuarse desde el día 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Solo podrán imputarse a la subvención aquellos gastos efectivamente realizados antes de la fecha de ejecución prevista (31 de diciembre de 2025), en atención a la fecha de emisión de la correspondiente factura por parte de cada proveedor, es decir, a la fecha de devengo de cada gasto. En todo caso, los gastos subvencionables se regirán por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4.5. Justificación

FUNDACIÓN TELEFÓNICA justificará, el estado de ejecución del Proyecto 42 Málaga, y el cumplimiento de la finalidad determinada para la concesión de la Subvención. La justificación de los gastos realizados en 2025, será realizada antes del 1 de abril del siguiente año, esto es, 2026.

La justificación se llevará a cabo mediante la presentación de una memoria técnica que detalle los resultados obtenidos durante el año 2025, así como una memoria económica que incluya una relación de los gastos incurridos, con la indicación de la fecha de pago, copia de las facturas o nóminas correspondientes y los contratos suscritos. Además, se deberá acreditar que no se han obtenido otros ingresos destinados a la misma finalidad, y se deberá especificar si el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) es desgravable o no. Asimismo, se debe presentar por FUNDACIÓN TELEFÓNICA una cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

4.6. Pago

El importe de la Subvención será transferido por el AYUNTAMIENTO a FUNDACIÓN TELEFÓNICA tras la firma del Convenio, en concepto de pago anticipado, según la normativa municipal de

Código Seguro De Verificación	refXreYN96220xdjt1XMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Izquierdo García	Firmado	16/12/2025 19:29:58
Observaciones		Página	11/29
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/refXreYN96220xdjt1XMLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	I7Ujs1Tdr1Y3q071NKXelQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	12/01/2026 14:16:24
Observaciones		Página	11/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/I7Ujs1Tdr1Y3q071NKXelQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

subvenciones. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria, a la cuenta corriente que sea comunicada por FUNDACIÓN TELEFÓNICA, y que será de su titularidad.

La justificación correspondiente deberá ser presentada por Fundación Telefónica antes del mes de abril del ejercicio siguiente a la vigencia del Convenio, esto es, abril 2026. Tras la presentación y una vez comprobado que se ha justificado la totalidad del proyecto, se abonará el importe restante de la subvención. Se admitirá todo gasto elegible realizado desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

4.7. Incumplimiento

En caso de incumplimiento de las condiciones de otorgamiento de la Subvención, establecidas en el presente Convenio, será procedente su revocación y el reintegro de las cantidades recibidas hasta la fecha de revocación, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento de la colaboración objeto del presente Convenio, las Partes acuerdan la constitución de una Comisión de Seguimiento, de carácter paritario y mixto, integrada por representantes de cada una de las Partes firmantes, quienes establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento.

La Comisión de Seguimiento estará formada:
Por el AYUNTAMIENTO:

- Dirección de Innovación del Ayuntamiento de Málaga
- Concejalía de Innovación del Ayuntamiento de Málaga

Por FUNDACIÓN TELEFÓNICA:

- Responsable de la Coordinación global de campus 42 en España.
- Responsable del Campus en Málaga del Proyecto 42 Málaga.

A esta Comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

a) Velar por el correcto desarrollo del Proyecto 42 Málaga y las necesidades que puedan surgir en el marco del mismo.

Código Seguro De Verificación	refXreYN96220xdjtlXMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Izquierdo García	Firmado	16/12/2025 19:29:58
Observaciones		Página	12/29
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/refXreYN96220xdjtlXMLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	I7Ujs1Tdr1Y3q071NKXelQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	12/01/2026 14:16:24
Observaciones		Página	12/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/I7Ujs1Tdr1Y3q071NKXelQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

b) Analizar la evolución del Proyecto 42 Málaga, al menos, con carácter anual, con el fin de disponer de información actualizada sobre el mismo e identificar oportunidades de mejora y/o crecimiento.

c) Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de las distintas iniciativas, proyectos y actividades que puedan identificarse en el marco del Proyecto 42 Málaga.

d) Resolver cuantas dudas e incidencias se planteen en el desarrollo del presente Convenio.

e) Trabajar en la identificación de otras acciones y actividades adicionales a las específicas previstas en este Convenio, que puedan redundar en beneficio de los fines del Proyecto 42 Málaga, en específico, y/o en el fomento de la inclusión digital.

f) Aprobar, en su caso, modificaciones en el presupuesto anual del Proyecto 42 Málaga, supeditado a la disposición financiera de las Partes.

Esta Comisión se reunirá, al menos, una vez al semestre, y en el caso de razones de urgencia, a requerimiento de cualquiera de las Partes.

Las reuniones de la Comisión de Seguimiento deberán contar con un Orden del Día previamente acordado por las Partes, debiéndose designar en cada caso un presidente de la reunión, para moderar el debate, y un secretario, que levantará acta de la misma.

SEXTA.- USO DE MARCAS Y SIGNOS DISTINTIVOS. PROPIEDAD INTELECTUAL

6.1. Uso de la marca identificativa de 42 Málaga

En virtud del Acuerdo de Licencia, FUNDACIÓN TELEFÓNICA disfruta de la cesión no exclusiva de uso de la siguiente marca, registrada por parte de la asociación 42:



En virtud de la referida autorización, y también acorde a las previsiones contenidas en el Acuerdo de Licencia, FUNDACIÓN TELEFÓNICA disfruta de la cesión de uso de la siguiente marca, específicamente diseñada para la difusión y desarrollo del Proyecto 42 Málaga:

Código Seguro De Verificación	refXreYN96220xdjt1XMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Izquierdo García	Firmado	16/12/2025 19:29:58
Observaciones		Página	13/29
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/refXreYN96220xdjt1XMLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	I7Ujs1Tdr1Y3q071NKXelQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	12/01/2026 14:16:24
Observaciones		Página	13/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/I7Ujs1Tdr1Y3q071NKXelQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ambas marcas podrán utilizarse con la combinación de colores anteriormente reproducida (tipografía y gráficos en negro sobre fondo blanco), o bien en idéntica versión, pero con colores invertidos (tipografía y gráficos en blanco sobre fondo negro).

Para la difusión e identificación marcaria del Proyecto 42 Málaga, FUNDACIÓN TELEFÓNICA pone a disposición del mismo la cesión de uso de los referidos signos distintivos, a fin de que se integren en las plataformas web del mismo, en medios de difusión y comunicación, y en las propias instalaciones de implantación del Proyecto 42 Málaga (el Espacio).

El uso de las marcas del Proyecto 42 Málaga, regidas por las condiciones previstas en el Acuerdo de Licencia, y de forma ajena a los medios citados en el párrafo anterior, requerirá de la previa validación por parte de FUNDACIÓN TELEFÓNICA. A tal fin, en caso de que el AYUNTAMIENTO requiera el uso de la marca del Proyecto 42 Málaga, anteriormente reproducida, lo comunicarán a FUNDACIÓN con una antelación mínima de diez (10) días, a fin de que ésta valide su contenido y pueda coordinar con Asociación 42 su aprobación.

El uso de la marca del Proyecto 42 Málaga quedará restringido, en todo caso, a la vigencia, alcance y objeto del presente Convenio.

6.2. Propiedad intelectual del Proyecto 42 Málaga y dominios web

Tal y como se prevé en la Cláusula Segunda, apartado segundo (**"Compromisos de FUNDACIÓN TELEFÓNICA"**), FUNDACIÓN será responsable del registro y mantenimiento de los siguientes dominios:

https://www.42malaga.com
https://candidatura.42malaga.com/

Ambos dominios podrán ser sustituidos por otros equivalentes, atendiendo a su disponibilidad. Todos los contenidos alojados bajo los citados dominios serán de la propiedad de FUNDACIÓN TELEFÓNICA (salvo las marcas u otros signos distintivos del AYUNTAMIENTO, cuyo uso se regula por el apartado tercero de esta misma Cláusula), sin que el presente Convenio conlleve, en modo alguno, cesión de uso o autorización en favor de las demás Partes.

Código Seguro De Verificación	refXreYN96220xdjtlXMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Izquierdo García	Firmado	16/12/2025 19:29:58
Observaciones		Página	14/29
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/refXreYN96220xdjtlXMLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	I7Ujs1Tdr1Y3q071NKXelQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	12/01/2026 14:16:24
Observaciones		Página	14/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/I7Ujs1Tdr1Y3q071NKXelQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Asimismo, y en virtud del Acuerdo de Licencia, FUNDACIÓN facilitará a los estudiantes del Proyecto 42 Málaga, por medio de una *intranet*, acceso a la plataforma desde la cual será accesible la metodología de Asociación 42. Dicha plataforma y contenidos serán de la propiedad exclusiva de la Asociación 42, de forma que el presente Convenio no podrá interpretarse en el sentido de que contenga cesión de uso alguna en favor del AYUNTAMIENTO, más allá de lo previsto en favor de FUNDACIÓN TELEFÓNICA, en virtud del Acuerdo de Licencia.

6.3. Uso de las marcas y signos distintivos de las Partes

Con el objeto de difundir la colaboración de las Partes en el marco del presente Convenio, éstas se autorizan mutuamente el uso de los siguientes signos distintivos, denominaciones y marcas explotadas de su titularidad, únicamente para los fines expresamente previstos en este Convenio:

- Por parte de FUNDACIÓN TELEFÓNICA:

- Por parte del AYUNTAMIENTO:

Tales marcas serán utilizadas conforme a los respectivos manuales de cada una de las Partes, que serán facilitados, según corresponda, por la Parte titular de los signos distintivos cuyo uso fuera requerido.

Las autorizaciones para el uso de las marcas de cada una de las Partes, anteriormente descritas, se limita única y exclusivamente a los fines previstos en este Convenio y se extinguirán automáticamente en el momento de terminación del mismo, cualquiera que sea la causa.

La referida autorización de cada una de las Partes no supone la concesión a favor de la otra de derecho ni expectativa de derecho alguno, sea de la naturaleza que sea, sobre las marcas de su titularidad.

Código Seguro De Verificación	refXreYN96220xdjt1XMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Izquierdo García	Firmado	16/12/2025 19:29:58
Observaciones		Página	15/29
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/refXreYN96220xdjt1XMLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	I7UjslTdrlY3q071NKXelQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	12/01/2026 14:16:24
Observaciones		Página	15/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/I7UjslTdrlY3q071NKXelQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Toda comunicación o medio de una Parte en que se incorporen los signos distintivos de la otra Parte requerirá de su previa aprobación.

La marca del AYUNTAMIENTO, anteriormente reproducida, acompañará al logotipo del Proyecto 42 Málaga, con la referencia "Colaborador" o "Partner", salvo cuando por motivos de espacio o estrategia de comunicación no resulte posible.

6.4. Garantías y responsabilidades

Las Partes se garantizan mutuamente que el desarrollo del Convenio no constituye acción infractora de patente, signo distintivo, derecho de propiedad intelectual, industrial o cualesquiera otros derechos de un tercero.

Cada una de las Partes será únicamente responsable del uso individualizado que realice de las marcas aquí descritas, en aquellos casos en que dicho uso sea realizado sin observar los términos y condiciones aquí previstos.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las Partes se comprometen a no tratar ningún tipo de información confidencial y, en concreto, datos de carácter personal responsabilidad de cualquiera de ellas, salvo mandamiento judicial o administrativo.
Asimismo, se comprometen a hacer cumplir las obligaciones establecidas en el presente Convenio al personal a su cargo y contratado por su cuenta, en relación con la información confidencial, debiendo:

- Guardar secreto en el supuesto de que dicho personal llegara a conocerla o visualizarla accidentalmente.
- No divulgarla ni publicarla, bien directamente o a través de terceros.
- No ponerla a disposición de cualquier otra entidad.

Esta obligación de confidencialidad tiene carácter indefinido, subsistiendo tras la finalización del presente Convenio independientemente de la causa, quedando obligadas las Partes a no difundir la información confidencial sin el consentimiento expreso y por escrito de cada una de ellas.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de lo previsto en la Cláusula Novena, "Transparencia".

Además, cada Parte se compromete a comunicar a las otras el acceso a datos producido de forma accidental, de manera que pueda quedar registrado como incidencia si así lo valora.

Código Seguro De Verificación	refXreYN96220xdjtlXMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Izquierdo García	Firmado	16/12/2025 19:29:58
Observaciones		Página	16/29
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/refXreYN96220xdjtlXMLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	I7Ujs1Tdr1Y3q071NKXelQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	12/01/2026 14:16:24
Observaciones		Página	16/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/I7Ujs1Tdr1Y3q071NKXelQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

En el caso de que alguna de las Partes comunique los datos o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente Convenio, responderá de las acciones en las que hubiera incurrido, manteniendo indemne a la otra Parte frente a cualquier perjuicio derivado de dichas acciones.

En el supuesto de que alguna de las Partes trate datos por cuenta de la otra, éstas firmarán un acuerdo específico en confidencialidad y protección de datos cuya duración y validez subsistirá en tanto las Partes mantengan una relación jurídica.

OCTAVA. – DEBER DE INFORMACIÓN. TRATAMIENTO DE DATOS APORTADOS MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO

Las Partes manifiestan que los datos por ellas aportados en el presente Convenio serán incluidos en una base de datos con la finalidad de gestionar la relación entre ambas.

Asimismo, cada Parte garantiza cumplir con el deber de información respecto de los empleados cuyos datos sean comunicados igualmente entre las Partes con este fin.

La base jurídica que legitima este tratamiento es la gestión del presente Convenio, siendo los datos conservados durante la vigencia del mismo y, posteriormente, durante cinco (5) años, con la finalidad de atender a las posibles responsabilidades derivadas de la relación entre las Partes.

En todo caso, los interesados o afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación, portabilidad ante la parte que corresponda a través de comunicación por escrito al domicilio social que consta al comienzo del presente Convenio, aportando fotocopia de su D.N.I. o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

NOVENA. – TRANSPARENCIA

Las Partes velarán por el cumplimiento en todo momento de las obligaciones legales en materia de transparencia, proporcionándose entre sí, durante la vigencia del Convenio, aquella información que deban publicar sobre el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y demás normativa de aplicación, facilitando el acceso a la información en tiempo real y cumpliendo con los criterios establecidos en la normativa aplicable.

Código Seguro De Verificación	refXreYN96220xdjt1XMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Izquierdo Garcia	Firmado	16/12/2025 19:29:58
Observaciones		Página	17/29
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/refXreYN96220xdjt1XMLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	I7Ujs1Tdr1Y3q071NKXelQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	12/01/2026 14:16:24
Observaciones		Página	17/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/I7Ujs1Tdr1Y3q071NKXelQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN.

10.1. El presente Convenio quedará extinguido automáticamente en caso de concurrir cualquiera de los siguientes supuestos:

(i) Acuerdo de todas las Partes, formalizado por escrito.
(ii) Pérdida de la licencia de Proyecto 42 Málaga por FUNDACIÓNTELEFÓNICA.
(iii) Terminación del plazo pactado o de cualquiera de sus prórrogas.
(iv) Desistimiento anticipado de FUNDACIÓN TELEFÓNICA con el preaviso pactado.
(v) Por disolución o insolvencia declarada de FUNDACIÓN TELEFÓNICA.
(vi) En el supuesto de que PROMÁLAGA o el AYUNTAMIENTO, según corresponda, cambien el destino del Espacio y/o lo dediquen a otra actividad, negocio o industria distinto al pactado, sin que se haya encontrado un emplazamiento sustitutivo que imposibilite el desarrollo del Proyecto 42 Málaga.
(vii) Por afectación del Espacio a un uso o servicio público.
(viii) Por extinción o resolución del convenio suscrito entre FUNDACIÓN TELEFÓNICA y PROMÁLAGA.
(ix) La no realización de las actividades contenidas en el Convenio o su realización de manera que se incumpla el objeto del mismo.
(x) La obstaculización para la supervisión del desarrollo del presente Convenio o el incumplimiento de las condiciones pactadas.

UNDÉCIMA.- ORIGEN DE LOS FONDOS

Las Partes declaran que los fondos que cada una de ellas utilice para satisfacer las obligaciones derivadas del presente Convenio no proceden ni procederán de actividades ilícitas, incluidas, entre otras, actividades de blanqueo de capitales o actividades sujetas a cualquier tipo de legislación anticorrupción aplicable, ni se relacionan de ninguna manera con una persona física o jurídica que esté sujeta a ningún tipo de leyes sancionadoras, embargos o medidas restrictivas económicas o financieras, administradas, promulgadas o impuestas por cualquier autoridad internacional o local.

DUODÉCIMA.- NO RECIPROCIDAD

Los compromisos que son parte del presente Convenio son realizados de conformidad con las leyes y regulaciones que resultan de aplicación, se inscriben en el contexto de los estándares habituales de la actividad de FUNDACIÓN TELEFÓNICA en cuanto a la realización de sus fines fundacionales y, más allá de los compromisos de las Partes mencionados en el Convenio, no generan ninguna obligación real o implícita de una Parte frente a la otra (incluyendo, en todos los

Código Seguro De Verificación	refXreYN96220xdjtlXMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Izquierdo García	Firmado	16/12/2025 19:29:58
Observaciones		Página	18/29
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/refXreYN96220xdjtlXMLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	I7Ujs1Tdr1Y3q071NKXelQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	12/01/2026 14:16:24
Observaciones		Página	18/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/I7Ujs1Tdr1Y3q071NKXelQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

casos, cualesquiera personas, entidades o instituciones vinculadas o relacionadas con las mismas), ni compromiso alguno de reciprocidad adicional en el marco del Proyecto 42 Málaga u otros proyectos independientes de los que puedan ser parte.

DECIMOTERCERA.- DISPOSICIONES COMUNES

13.1. Modificaciones del Convenio

Este Convenio sólo puede ser modificado mediante acuerdo escrito firmado por representantes debidamente autorizados de las Partes.

13.2. Inexistencia de asociación o agencia

Ni este Convenio ni los actos que lo desarrollan serán considerados como la constitución de una asociación entre las Partes. Salvo que así se prevea expresamente por escrito, ninguna de las Partes está autorizada a actuar como mandatario o agente de la otra.

13.3. Acuerdo completo

Este Convenio expresa por entero los términos que las Partes acuerdan respecto al objeto aquí indicado y viene a derogar o, en su caso, a sustituir, cualquier acuerdo previo de cualquier tipo entre las Partes.

Todo ello sin perjuicio de, en su caso, los convenios, u otros instrumentos jurídicos, sean hubieran suscritos entre las Partes de forma previa a la formalización de este Convenio.

13.4. Manifestaciones y garantías

Las Partes manifiestan y garantizan que la firma, envío y desarrollo efectivo de este Convenio y de las acciones en él previstas han sido debidamente autorizadas por todas las personas y organismos, societarios o no, cuya autorización fuera necesaria para la Parte manifestante. Así, cada Parte respecto a sí misma manifiesta y garantiza que este Convenio es válido y vinculante.

Ni la ejecución ni el envío de este Convenio ni la consumación de las acciones aquí previstas supondrá violación de sus respectivos estatutos sociales ni de ningún otro acuerdo o compromiso del que la Parte manifestante sea parte u obligada. Cada una de las Partes manifiesta y garantiza que este Convenio no viola ninguna ley o norma a la que dicha Parte esté sometida.

Código Seguro De Verificación	refXreYN96220xdjt1XMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Izquierdo García	Firmado	16/12/2025 19:29:58
Observaciones		Página	19/29
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/refXreYN96220xdjt1XMLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	I7UjslTdrlY3q071NKXelQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	12/01/2026 14:16:24
Observaciones		Página	19/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/I7UjslTdrlY3q071NKXelQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

13.5. Subsanaciones y dispensas

La falta de ejercicio o el ejercicio fuera de plazo de cualquier derecho aquí previsto no será interpretada ni operará como una renuncia a tal derecho.

Ninguna renuncia a derechos, surgidos de este Convenio o de la ley, será eficaz salvo que conste por escrito. El hecho de ejercitar o no ejercitar cualquier otra acción no será interpretada como una renuncia tácita.

Salvo que expresamente se prevea lo contrario, los derechos surgidos de este Convenio no excluyen a los que surjan de la Ley.

13.6. Cesión y transferencia del Convenio

Las Partes no podrán ceder ni asignar, ni total ni parcialmente, a terceros, el ejercicio de los derechos y/u obligaciones nacidas de este Convenio, o cualquiera de sus Anexos o Adendas, salvo si contaran con la previa autorización escrita de las otras Partes.

13.7 Principios de Actuación de FUNDACIÓN TELEFÓNICA

El AYUNTAMIENTO se comprometen a conocer los Principios de Actuación de FUNDACIÓN TELEFÓNICA, que inspiran y definen la manera en la ésta desarrolla su actividad, cuyo contenido puede consultarse a través del siguiente enlace:
https://www.fundaciontelefonica.com/conocenos/gobierno

DECIMOCUARTA.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE BUEN GOBIERNO

14.1. Compromiso, reconocimiento y garantía.

a) El AYUNTAMIENTO garantizan que, de conformidad con los principios de actuación y de funcionamiento del sector público (Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público), los fundamentos de actuación de todo empleado público (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), las disposiciones de buen gobierno e integridad pública en relación con los altos cargos (Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado), así como cualesquiera otras que les resultaran de aplicación a los mismos efectos, el AYUNTAMIENTO, así como sus directivos, empleados, organismos que la controlan y entes adscritos a la misma que tengan relación de alguna manera con el objeto del presente Convenio, cumplirán en todo momento y durante la vigencia del mismo con toda

Código Seguro De Verificación	refXreYN96220xdjtlXMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Izquierdo García	Firmado	16/12/2025 19:29:58
Observaciones		Página	20/29
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/refXreYN96220xdjtlXMLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	I7Ujs1Tdr1Y3q071NKXelQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	12/01/2026 14:16:24
Observaciones		Página	20/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/I7Ujs1Tdr1Y3q071NKXelQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

la normativa que les es aplicable en materia de buen gobierno y lucha contra la corrupción.

Asimismo, tanto FUNDACIÓN TELEFÓNICA como cualquiera de las personas que la controlan, así como sus patronos, directivos y empleados relacionados de alguna manera con el objeto del presente Convenio, se comprometen a respetar y cumplir en todo momento durante la vigencia del mismo con todas las leyes, estatutos, reglamentos y códigos aplicables en materia de buen gobierno y lucha contra la corrupción.

b) Con relación al objeto del presente Convenio, el AYUNTAMIENTO realizará un seguimiento de que sus directivos y empleados respetan escrupulosamente la normativa citada en relación con el compromiso del buen gobierno y de lucha contra la corrupción. Por su parte, FUNDACIÓN TELEFÓNICA se compromete a garantizar que los patronos, directivos y empleados seguirán los citados principios y fundamentalmente aquellos relacionados con la equidad y el no ofrecimiento, ni aceptación de ninguna cantidad ni objeto de valor a ningún funcionario público.

c) Las Partes conservarán y mantendrán libros y registros financieros precisos y razonablemente detallados con relación a este Convenio y su objeto.

d) Asimismo, las Partes manifiestan que han adoptado las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de lo anterior a cualesquiera terceros sujetos a su control o influencia, o que actúen en su nombre, y que puedan intervenir con relación al presente Convenio.

e) Cada Parte comunicará de inmediato a la otra Parte el eventual incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones descritas en los párrafos precedentes de esta Cláusula. En dicho caso de incumplimiento, cada una de las Partes se reserva el derecho a exigir a la otra Parte la inmediata adopción de medidas correctivas apropiadas.

f) Las Partes certificarán que cumplen con esta Cláusula periódicamente, según sea requerido por cada una de ellas.

14.2. Incumplimiento.

El incumplimiento de esta Cláusula se considerará un incumplimiento grave de este Convenio. En el caso de producirse dicho incumplimiento, salvo que el mismo fuera efectivamente corregido, este Convenio podrá ser inmediatamente suspendido o resuelto por la Parte no incumplidora.

En la medida en que la Ley lo permita, cada Parte indemnizará y mantendrá indemne a la otra Parte de todas y cada una de las reclamaciones, daños y perjuicios, pérdidas, penalizaciones y

Código Seguro De Verificación	refXreYN96220xdjt1XMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Izquierdo García	Firmado	16/12/2025 19:29:58
Observaciones		Página	21/29
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/refXreYN96220xdjt1XMLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	I7Ujs1Tdr1Y3q071NKXelQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	12/01/2026 14:16:24
Observaciones		Página	21/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/I7Ujs1Tdr1Y3q071NKXelQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

costes (incluyendo, sin limitación, los honorarios de abogados) y de cualquier gasto derivado de, o relacionado con, el incumplimiento de sus obligaciones contenidas en la presente Cláusula.

16.3 Cada una de las Partes colaborará de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por la otra Parte, sus auditores, abogados o representantes, que tenga por objeto verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de esta Cláusula.

DECIMOQUINTA.- NOTIFICACIONES

Las notificaciones, solicitudes y demás comunicaciones necesarias a los efectos del presente Convenio y que sean de especial relevancia se deberán realizar por medio de comunicación fehaciente a las siguientes direcciones y atención y se tendrán por cumplidas en la fecha de recepción por la entidad destinataria:

- Para FUNDACIÓN TELEFÓNICA:
 A/A: Área de Jurídico y Compliance
 Dirección: Gran Vía 28, 7ª Planta, 28013 - Madrid
 Correo electrónico: juridicoFT@telefonica.com

- Para el AYUNTAMIENTO:
 A/A: Área de Innovación
 Dirección: C/ Concejal Muñoz Cerván, 3. Módulo 4. 29003, Málaga
 Correo electrónico: areainnovacion@malaga.eu

DECIMOSEXTA.- NATURALEZA JURÍDICA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

16.1. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, y como tal está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (artículo 6.1).

Se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

16.2. Mediante la firma del presente Convenio, las Partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir en su cumplimiento.

Las cuestiones litigiosas que surjan entre las Partes durante la preparación, adjudicación, efectos y extinción del presente Convenio y no puedan ser resueltas de mutuo acuerdo por las Partes, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro De Verificación	refXreYN96220xdjtlXMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Izquierdo García	Firmado	16/12/2025 19:29:58
Observaciones		Página	22/29
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/refXreYN96220xdjtlXMLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	I7Ujs1Tdr1Y3q071NKXelQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	12/01/2026 14:16:24
Observaciones		Página	22/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/I7Ujs1Tdr1Y3q071NKXelQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Fundación Telefónica

Ciudad de Málaga

Y en prueba de conformidad con lo que antecede las Partes firman electrónicamente el presente Convenio, en el lugar indicado en el encabezamiento, y en la fecha descrita en el correspondiente certificado electrónico de firma.

Por **FUNDACIÓN TELEFÓNICA:**

[redacted] ISABEL SALAZAR (R: G82086810)

Firmado digitalmente por [redacted] ISABEL SALAZAR (R: G82086810)
Fecha: 2025.12.17 13:16:59 +01'00'

Fdo.: Dña. Isabel Salazar Páramo

Por el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

Fdo.: Dña. Alicia Izquierdo García.

Diligencia:
Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por Resolución de la Concejal Delegada de Innovación, Digitalización, Promoción y Captación el 12 de diciembre de 2025.
Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado con efectos desde su suscripción.
En Málaga, a fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Rosa Ruiz del Portal Giménez.
Técnico de Administración General.

Código Seguro De Verificación	refXreYN96220xdjt1XMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Izquierdo García	Firmado	16/12/2025 19:29:58
Observaciones		Página	23/29
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/refXreYN96220xdjt1XMLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	I7Ujs1Tdr1Y3q071NKXelQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	12/01/2026 14:16:24
Observaciones		Página	23/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/I7Ujs1Tdr1Y3q071NKXelQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ANEXO I – MEMORIA DEL PROYECTO 42 MÁLAGA

¿Cuál es la misión de 42 y el modelo educativo?

Fundación Telefónica lleva más de 20 años trabajando en proyectos de innovación educativa, buscando las metodologías más disruptivas y actuando como catalizador del cambio en el paradigma educativo Es por ello que , Fundación Telefónica firma el 2 de mayo de 2019, un acuerdo de Licencia con la Asociación 42 (escuela francesa de programación informática privada, gratuita y sin ánimo de lucro, cuyo enfoque pedagógico permite a los estudiantes liberar su creatividad gracias a proyectos en los campos de desarrollo y creación de software, programación informática, profesiones digitales y arquitectura de redes informáticas).

El objeto de dicho acuerdo de licencia es aunar esfuerzos y habilidades para promover un programa de formación centrado en una metodología innovadora que conecta con los empleos digitales del futuro, la codificación informática, digital, software y las telecomunicaciones en España, como parte de la red internacional de los campus de la Asociación 42.

Los fundamentos de 42

42 es un espacio educativo de formación gratuita, que forma profesionales digitales cualificados y programadores expertos para que puedan hacer frente a los retos de hoy y mañana, a través de un aprendizaje inclusivo y accesible para todos, que sitúa a los estudiantes en el centro de la toma de decisiones. Bajo el concepto "UP TO YOU" el estudiante es libre de elegir lo que estudia, cuándo lo estudia y hasta cuándo se examina. Una libertad con responsabilidad donde el estudiante es dueño y protagonista de su propio aprendizaje y, donde sus principales aliados son sus compañeros y la propia metodología de estudio. La metodología está basada 100% en el auto aprendizaje y en el aprendizaje entre pares.

Aprender a aprender.

En 42 se **"aprende a aprender"**, es decir, en 42 se desarrollan las competencias técnicas y transversales que está demandando el mercado laboral, por ello, las personas que experimenten la metodología de aprendizaje de 42 estarán preparadas para trabajar en los perfiles digitales que demanda el mercado laboral. 42 "enseña" a sus estudiantes a aprender de una manera diferente y a adaptarse rápidamente a los cambios, para buscar soluciones en este contexto laboral tan cambiante. 42 ha demostrado en todos los países en los que está presente que es una metodología exitosa gracias a su aprendizaje entre pares y las técnicas de gamificación que fomentan la participación del estudiante.

Código Seguro De Verificación	refXreYN96220xdjtlXMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Izquierdo García	Firmado	16/12/2025 19:29:58
Observaciones		Página	24/29
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/refXreYN96220xdjtlXMLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	I7Ujs1Tdr1Y3q071NKXelQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	12/01/2026 14:16:24
Observaciones		Página	24/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/I7Ujs1Tdr1Y3q071NKXelQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Principales características de 42 y su valor diferencial

42 rompe con el paradigma de la educación tradicional: **Sin horarios, abierta 24 horas al día y 7 días a la semana**; sin la figura del **docente** tradicional, **sin clases magistrales; sin libros ni clases y sin competitividad entre los estudiantes y sin diploma oficial.** Pero eso sí, con un alto grado de exigencia. 42 es ser resolutivo; es apoyarse en los compañeros para encontrar soluciones; es tolerar la frustración de "no tener la respuesta o una respuesta inmediata" y salir a buscarla; es desarrollar valores de compañerismo y convivencia.

Dominio de la programación y de la alfabetización digital

Esta es la parte principal del plan de estudios. 42 tiene actualmente desarrollados unos **100 itinerarios formativos en su plan de estudios que abarcan** diferentes ramas técnicas con el objetivo de alcanzar el dominio de la programación y de la alfabetización, a lo largo de **21 niveles**.

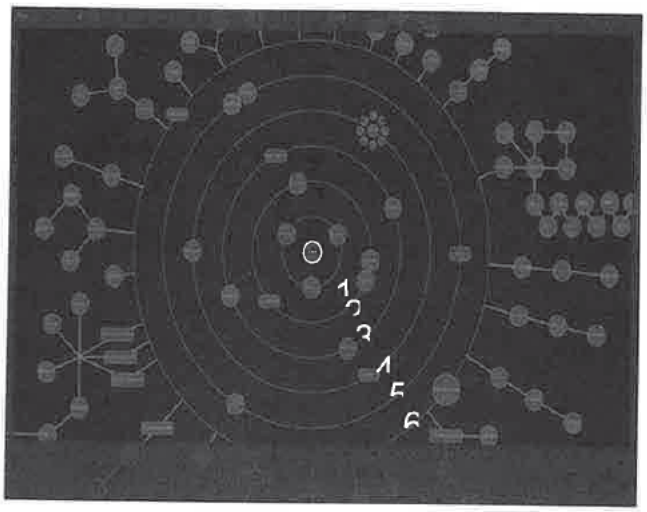
El plan de estudios de 42 es **gamificado**. Cada estudiante tiene un perfil y un "nivel de experiencia". Los proyectos disponibles se presentan en forma de árbol, ofreciendo diferentes caminos hacia diferentes contenidos de informática y programación. Cuando se alcanza un nuevo nivel, se abren nuevas opciones del plan de estudios. Cuando no se supera un proyecto, se puede empezar de nuevo.

Cada estudiante avanza y aprende a su ritmo y llega hasta el nivel que quiere, no hay una duración establecida. Existen dentro del proceso de aprendizaje, **2 momentos de experiencias en empresas**. La primera experiencia en empresa (habitualmente en modalidad prácticas) es aproximadamente en el nivel 7 a la finalización del Inner Circulo o también llamado Tronco Común y la segunda a partir del nivel 14. A partir del nivel 9/10, muchos estudiantes combinan sus estudios en 42 con prácticas o trabajo media jornada.

El siguiente gráfico muestra la **metodología de 42**: cada uno de los puntos es un proyecto de los casi 100 que hay desarrollados. Los 7 primeros círculos (del 0 al 6) (7 niveles) se corresponden con el llamado "Inner circle" o "tronco común" de aprendizaje, que son los niveles y proyectos comunes a todos los campus de la red global, 42 World. Los puntos dentro de cada círculo se corresponden a los proyectos y exámenes que el estudiante deberá superar para que el siguiente círculo sea accesible y pueda continuar con la metodología.

Código Seguro De Verificación	refXreYN96220xdjt1XMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Izquierdo García	Firmado	16/12/2025 19:29:58
Observaciones		Página	25/29
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/refXreYN96220xdjt1XMLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	I7Ujs1Tdr1Y3q071NKXelQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	12/01/2026 14:16:24
Observaciones		Página	25/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/I7Ujs1Tdr1Y3q071NKXelQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Durante los **7 círculos del tronco común**, el estudiante desarrolla las principales funciones del lenguaje C y realiza los proyectos de iniciación de las ramas de algorítmica, gráfica y sistemas. Dichos proyectos tienen como propósito general que cualquier estudiante pueda conocer todas las vertientes de la programación y encuentre su camino hacia la especialización a partir del nivel 7 e inicie sus primeras prácticas. Hay también una iniciación a la programación C++.

El hecho de pertenecer a una red de campus a nivel mundial, ofrece un abanico de ventajas para los estudiantes y para los propios campus. Hoy 42 está presente en 54 ubicaciones y 31 países, con presencia en los 5 continentes.

A partir del nivel 7, la red 42 ofrece a los estudiantes la oportunidad de seguir su formación en otro campus y participar de este modo en proyectos internacionales. Asimismo, se está generando una red de conocimiento, en la que nuevos contenidos que se detecten en cualquier academia del mundo, se ponen a disposición de los demás campus. En resumen, 42 es una metodología ágil, en continua evolución y mejora de sus contenidos, los cuales se adaptan a la demanda del mercado laboral en cada momento, incluso después del nivel 21.

Procesos de selección y requisitos de admisión

Para acceder a 42 los candidatos deben registrarse a través de la página web y hacer un **test online** que consta de 2 pruebas, una de memoria (10 minutos) y otra de lógica (2 horas).

Una vez se supera el test online el candidato debe esperar a que se abra una piscina y conseguir plaza. La piscina es un período presencial de entrenamiento y selección de 4 semanas. Los candidatos no necesitan conocimientos previos de ningún tipo, solo tener más de 18 año. Cada día

Código Seguro De Verificación	refXreYN96220xdjtlXMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Izquierdo García	Firmado	16/12/2025 19:29:58
Observaciones		Página	26/29
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/refXreYN96220xdjtlXMLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	I7Ujs1Tdr1Y3q071NKXelQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	12/01/2026 14:16:24
Observaciones		Página	26/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/I7Ujs1Tdr1Y3q071NKXelQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

descubrirán y adquirirán conocimientos específicos para poder resolver una tarea concreta. Participar en una piscina es una experiencia presencial, muy exigente e inolvidable donde desarrollaran sus habilidades de trabajo en equipo y resolución de problemas junto a sus compañeros. Los candidatos tendrán que desarrollar 16 proyectos, 4 exámenes y 3 trabajos en equipos (rushes) además de demostrar que tienen la capacidad de autoaprendizaje, lo valores, actitud y espíritu para entrar en 42. Es el proceso menos flexible dentro de la metodología 42 ya que todos los estudiantes desarrollan el mismo contenido y los horarios de los exámenes y trabajos en equipo son en días concretos.

Las piscinas se abren en un día y hora concreta y existiendo un cupo de plazas que se cubre en función del orden de recepción de la solicitud. No se permite reservar cupos específicos para ningún tipo de colectivo específico dentro de un proceso de apertura de piscina (FIFS – First In First Served). Una vez que los candidatos superan la piscina acceden a la academia como estudiantes e inician el proceso de tomar sus propias decisiones y autogestionar su tiempo con más opciones de estudio.

¿Cuál es el rol de Fundación Telefónica y su modelo de gestión 42?

Como parte de la red internacional de los campus de la Asociación 42, Fundación Telefónica es la entidad responsable de **implementar** el proyecto en España. Como tal, su intención es la de extender 42 a diferentes regiones y territorios del ámbito nacional, estableciendo alianzas con aquellas entidades que sumen valor al Proyecto allí donde cada campus se desarrolle. Fundación Telefónica realiza la coordinación global de los campus en España facilitando las sinergias entre éstos, y con el resto de campus de la Red 42.

El acuerdo de Licencia firmado entre Fundación Telefónica y la Asociación 42, recoge el **compromiso de Fundación Telefónica de respetar los valores comunes de la Red 42**, ofreciendo y garantizando:

- un itinerario formativo gratuito,
- el acceso a las instalaciones del campus las 24 horas del día, los 7 días de la semana,
- la accesibilidad de la formación,
- la constante innovación pedagógica a través del " aprendizaje entre iguales ",
- la conexión al ecosistema de la Red 42;
- el desarrollo de una comunidad voluntaria e implicada, el campus pertenece a los estudiantes,
- y la honestidad y la transparencia, en particular la transparencia financiera observando el máximo rigor en la gestión financiera de los campus.

Fundación Telefónica, es la entidad responsable de la **transferencia del know-how de 42** y de la **puesta a disposición de los contenidos de la Intranet** (y sus actualizaciones) del Proyecto en España, que constituye la principal herramienta para la implementación de la pedagogía de 42, permitiendo a

Código Seguro De Verificación	refXreYN96220xdjt1XMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Izquierdo García	Firmado	16/12/2025 19:29:58
Observaciones		Página	27/29
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/refXreYN96220xdjt1XMLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	I7Ujs1Tdr1Y3q071NKXelQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	12/01/2026 14:16:24
Observaciones		Página	27/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/I7Ujs1Tdr1Y3q071NKXelQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

cada estudiante ser autónomo a lo largo de su ciclo formativo. La Intranet agrupa toda la información relacionada con el Know-how 42.

En el acuerdo de Licencia se recogen los honorarios anuales que, por cada estudiante activo, Fundación Telefónica abona a la Asociación 42 por el acceso a la Intranet, a la pedagogía 42, al material pedagógico y al derecho de explotación de los Signos Distintivos de 42, que pone a disposición de los estudiantes de forma totalmente gratuita en los campus 42 en España. Los estudiantes durante la duración de su itinerario formativo están cubiertos por un seguro de Responsabilidad Civil.

En virtud del acuerdo de Licencia, Fundación Telefónica ostenta un derecho exclusivo de explotación sobre los **signos distintivos de 42** (marca registrada, logo 42 y del nombre de dominio correspondiente a los campus en España), previamente reservados por 42. Los signos distintivos de 42 son y siguen siendo propiedad exclusiva de 42

Fundación Telefónica **aporta su experiencia tecnológica y educativa** con el fin de contribuir al contenido pedagógico y a las herramientas de 42 a través del desarrollo y mejora del know-how del Proyecto y el enriquecimiento del programa de estudios a través de la creación de proyectos fuera del núcleo común probado localmente. Estas mejoras son validadas en última instancia por la Asociación 42 en París y puestas a disposición de los demás campus de la Red 42.

Dentro del ecosistema de la Red 42, Fundación Telefónica mantiene sus **propias especificidades** e implementa **acciones propias**; decide cuál será el proceso de solicitud de los estudiantes y las primeras pruebas on-line, la convocatoria y realización del período presencial de entrenamiento y selección de 4 semanas (piscinas), la selección y el final del proceso de admisión: gestión y organización logística de las pre-entradas, selección final de los candidatos admitidos. Asimismo, organiza sus propias conferencias, formaciones, actividades y eventos, hackatones, perfiles en redes sociales y la comunicación en general y en cualquier medio o canal.

42 pondrá a disposición del Socio esta herramienta de Intranet, así como todas las actualizaciones y actualizaciones accesibles en todos los idiomas en los que ya hubiera sido traducida.

Durante la **fase de instalación o acondicionamiento previo** de los campus 42 en España, Fundación Telefónica trabaja junto con el equipo de la Asociación 42 con el fin de cumplir con las disposiciones técnicas globales de 42 y la implementación de las herramientas pedagógicas y del Know-how 42, a fin de garantizar la calidad del Proyecto.

Cada campus es atendido por el **staff** necesario para su buen funcionamiento. Los perfiles profesionales, técnicos y pedagógicos del staff son elaborados por Fundación Telefónica quien selecciona, además, un Director o Directora para cada campus. Los miembros del staff son los encargados, con el apoyo de las áreas transversales de Fundación Telefónica, de la gestión y

Código Seguro De Verificación	refXreYN96220xdjt1XMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Izquierdo García	Firmado	16/12/2025 19:29:58
Observaciones		Página	28/29
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/refXreYN96220xdjt1XMLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	I7Ujs1Tdr1Y3q071NKXelQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	12/01/2026 14:16:24
Observaciones		Página	28/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/I7Ujs1Tdr1Y3q071NKXelQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

seguimiento académico del estudiante, del mantenimiento de la web 42 en cada campus, de la relación con empresas donde éstos puedan realizar sus experiencias laborales, organización de sus experiencias laborales, organización de eventos, comunicación y Redes sociales.

Código Seguro De Verificación	refXreYN96220xdjt1XMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Izquierdo García	Firmado	16/12/2025 19:29:58
Observaciones		Página	29/29
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/refXreYN96220xdjt1XMLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	I7Ujs1Tdr1Y3q071NKXelQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	12/01/2026 14:16:24
Observaciones		Página	29/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/I7Ujs1Tdr1Y3q071NKXelQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	I7Ujs1Tdr1Y3q071NKXelQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	12/01/2026 14:16:24
Observaciones		Página	30/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/I7Ujs1Tdr1Y3q071NKXelQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		